ACTA DE INICIO	
FECHA:	**NOVIEMBRE 13 DE 2026**
CONTRATO No.	**20261111-003 DE NOVIEMBRE 11 DE 2026**
OBJETO	**DESARROLLAR EL PROCESO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD QUE REQUIERE LA ENTIDAD, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE TOMOGRAFÍA CON AUTONOMÍA Y AUTOGOBIERNO PARA GARANTIZAR LA INTERDEPENDENCIA DE LOS DEMÁS PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES MISIONALES, CONTANDO CON PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA QUE SATISFAGA LAS NECESIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS HABILITADOS OFERTADOS POR LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ.**
CONTRATISTA	**UNIDAD MEDICA CENTRAL I.P.S. S.A.S.**
No. DE IDENTIFICACIÓN	**NIT. 832.004.754-1**
SUPERVISOR	SUBDIRECCIÓN CIENTIFICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026 A 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.**
VALOR DEL CONTRATO	**NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. ($900.000.000.00)**
FORMA DE PAGO	La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ pagara al OPERADOR el valor del presente contrato así: El contratista presentara factura (electrónica) mes vencido de la prestación del servicio, con la entrega en medio magnético de los registros individuales de la ejecución de los procesos completos e íntegros resultantes de las atenciones de salud y el informe de facturación firmado por las áreas competentes. **PARÁGRAFO PRIMERO: 1.1. RADIOGRAFIA CONVENCIONAL, ECOGRAFIA Y DOPPLER:** Le será cancelado AL OPERADOR el SESENTA POR CIENTO (60%) por la prestación del servicio con previa verificación una vez se haya certificado cada evento por la supervisión de quien se establezca para este propósito, con la presentación de la certificación de cumplimiento suscrita por el representante legal de la empresa SEMCOL IPS, y la persona que desempeñe el cargo de líder de facturación toda vez que es la empresa con la cual se tienen contratado el proceso de facturación, por tanto, es quien avalará el pago; a LA ENTIDAD le corresponderá el CUARENTA POR CIENTO (40%). Los días en los cuales el especialista en Cirugía Vascular se encuentre en la institución los Doppler serán realizados por este profesional. **1.2. TOMOGRAFIA SIMPLE, TOMOGRAFIA CONTRASTADA:** AL OPERADOR le corresponderá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de los servicios facturados y a la

	ENTIDAD le corresponderá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) por concepto de préstamo y uso de las instalaciones de propiedad de la entidad. **1.3. ARCO EN C:** Por concepto de los procedimientos con el arco en C será reconocido por el hospital al operador un valor fijo mensual de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($10.600.000,00),** independientemente del número de pacientes atendidos o de los disparos realizados. Para efectuar el pago se deberá adjuntar a la factura de venta constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el interventor y/o supervisor designado por la gerencia. **1.4. MAMOGRAFIA:** Por realización de mamografías le será cancelado AL OPERADOR el SESENTA Y OCHO POR CIENTO (68%) por la prestación del servicio con previa verificación una vez se haya certificado cada evento por la supervisión de quien se establezca para este propósito, con la presentación de la certificación de cumplimiento suscrita por el representante legal de la empresa SEMCOL IPS, y la persona que desempeñe el cargo de líder de facturación toda vez que es la empresa con la cual se tienen contratado el proceso de facturación, por tanto, es quien avalará el pago; a LA ENTIDAD le corresponderá el TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%). **1.5. INSUMOS:** Para toma de estudios CONTRASTADOS al operador le corresponderá el 50% (CIENCUENTA POR CIENTO) del valor facturado a las ERP por concepto de MEDIO DE CONTRASTE Y a la entidad le corresponderá el 50% (CINCUENTA PORCIENTO). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Del valor mensual de la facturación presentada al OPERADOR le será descontado el valor correspondiente por provisión de glosas de un DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5 %) del valor a cobrar por el OPERADOR. Igualmente, del total de la factura de servicios públicos (agua, luz, internet) el contratista deberá cancelar el OCHO POR CIENTO (8%) DEL VALOR MENSUAL de las facturas generadas por las empresas que prestan dichos servicios. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor a facturar será aquel que sea efectivamente reconocido por el líder de facturación del Contratante, previa verificación de la información suministrada por el Contratista. Para tal efecto, el Contratista deberá entregar, a más tardar el día 25 de cada mes (o el día hábil siguiente en caso de que dicha fecha corresponda a un día no hábil), las bases de datos debidamente organizadas, que contengan como mínimo las siguientes variables: fecha y hora de realización del examen, nombres y apellidos del paciente, número de documento de identidad, valor del procedimiento conforme con los códigos CUPS aplicables recibida según cada entidad contratante, y la descripción del procedimiento realizado. Una vez la información en debida forma, el Contratante contará con un término máximo de dos (2) días hábiles para emitir su concepto o respuesta sobre el reconocimiento del valor correspondiente.
CDP No. 689	DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2026

REGISTRO PRESUPUESTAL	Nº 1156 DE 11 DE NOVIEMBRE DEL 2026			
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**NO. PÓLIZA**
	13	11	2026	14-40-101086826
	13	11	2026	14-44-101276511

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta en la fecha arriba indicada, los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

NADIA MARCELA VALBUENA ROJAS
SUBDIRECTORA CIENTIFICA
SUPERVISORA

UNIDAD MEDICA CENTRAL I.P.S. S.A.S.
NIT. 832.004.754-1
REPRESENTANTE LEGAL:
MARCELA MORALES HERRERA
C.C. 35.529.741 DE FACATATIVÁ
CONTRATISTA